

## JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. Solicitud de Aprehensión y entrega. rad. 2020-00085

En cuanto la presente solicitud cumple con los requisitos del numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el artículo 60 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, y como quiera que este Juzgado es competente a la luz del artículo 57 ibidem, el Juzgado **RESUELVE:**

**ORDENAR LA APREHENSION Y ENTREGA** del bien dado en garantía que se describe a continuación de propiedad de DIANA RODRIGUEZ RUIZ, a favor de la entidad RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO :

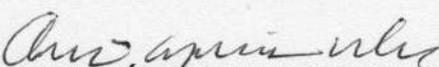
Tipo bien:	Vehículo
Placa:	MXU 353
Marca y Línea:	RENAULT Alaskan Intens DSL
Modelo:	2017
Color	Azul noche.

OFICIESE a la POLICIA NACIONAL, SECCION AUTOMÓTORES, para lo de su cargo, teniendo en cuenta las previsiones del libelo, respecto del lugar donde deberá dejarse el bien.

Cumplido lo anterior, hágase la entrega inmediata del bien a la sociedad antes mencionada.

**TERCERO: RECONOCER** personería suficiente a la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.461.911 y con la tarjeta profesional No. 129.978 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los fines del mandato conferido.

**NOTIFÍQUESE**

  
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO  
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por  
anotación en ESTADO Nro. 054 el  
24/08/2020 a la hora de las 8:00 a.m.*

*La Secretaria*

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ